



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000592 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 14 OCT 2025

VISTOS:

El Memorando N° 302-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de julio del 2025; Informe N° 286-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 04 de agosto del 2025; Proveído S/N de Gobernación Regional, de fecha 24 de setiembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional hoy Gobernador Regional, con la Ley N° 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales.

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, en el artículo 4 inciso 4.4 de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, respecto a los requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción, se establece que los funcionarios públicos deben cumplir, además de los requisitos dispuestos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas; con los siguientes: (...) 4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cinco años de experiencia general. (...).

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000592 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 14 OCT 2025

ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de esta Ley.

Que, mediante Memorando N° 302-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de julio del 2025, el Titular del Gobierno Regional Tumbes dispone a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para que se sirva evaluar el Curriculum Vitae del Med. Cirujano Roberto Ramos Meneses, con la finalidad de verificar e informar si dicho profesional cumple con los requisitos que se establecen en las normas rectoras e instrumentos regionales, para ocupar el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes (JOSE MENDOZA OLAVARRIA), del Gobierno Regional Tumbes.

Que, la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, por intermedio de su Unidad de Escalafón, con Informe N° 286-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 04 de agosto del 2025, emite su pronunciamiento informando que, después de haber realizado la evaluación, dicho profesional cumple con los requisitos establecidos por los instrumentos de gestión para el cargo que se indica precedentemente, además no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, tampoco se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, entre otros; en mérito de lo cual, el Gobernador Regional de Tumbes mediante Provedo S/N, de fecha 24 de setiembre del 2025, inserto en el reverso del documento, dispone a Secretaria General Regional la elaboración de la resolución correspondiente.

Que, así mismo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000573-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de octubre del 2025, se dispuso DAR POR CONCLUIDA la designación del MC. RAÚL RIVERA CLAVIJO, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402-1436 Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría - "JAMO" - Tumbes del Gobierno Regional Tumbes, (...); y, a la vez ENCARGAR al Dr. MC. Harold Leoncio Burgos Herrera, las funciones de Director Ejecutivo de esta Unidad Ejecutora; por tanto, después de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente dar por concluida esta encargatura, correspondiendo la emisión de la presente resolución.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000592 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 14 OCT 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 402-1436 Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría - “JAMO” - Tumbes del Gobierno Regional Tumbes, que se le dispuso al Dr. MC. Harold Leoncio Burgos Herrera, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000573-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de octubre del 2025, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **MED. CIRUJANO ROBERTO RAMOS MENESES**, en el cargo de confianza de **Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402-1436 Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría - “JAMO” - Tumbes del Gobierno Regional Tumbes**, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley, Directivas y demás normas reglamentarias pertinentes.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Med. Cirujano Roberto Ramos Meneses, así como a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Salud, Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría - “JAMO” - Tumbes, Oficina de Recursos Humanos y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL